ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. E. MARÍA TERESA AGUILERA ORTEGA, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA U.A.E.M."**.

3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.

5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.

6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de operarse la impartición de dos **"Diplomados de Evaluación Institucional"**, con base en la metodología de competencias de desempeño, teniendo como propósito proporcionar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con elementos para la comprensión, distinción y aplicación de la metodología y herramientas estadísticas, a efecto de verificar la eficacia, eficiencia y economía de proyectos, programas y servicios que se desarrollan o proporcionan las diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Diplomados que se integran hasta con 60 servidores públicos (Dos grupos de 30 cada uno).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** la segunda promoción del **"Diplomado de Evaluación Institucional",** con base en la metodología de competencias de desempeño con que cuenta, considerando lo siguiente:

Módulo	Título	Horas
1	Marco conceptual para la Evaluación del Desempeño Institucional	20
2	Planeación de la Evaluación Institucional	20
3	Muestreo y Técnicas de Evaluación	20
4	Recolección y análisis de datos	20
5	Ejecución del proceso de evaluación	20
6	Resultados y Seguimiento	20
TOTAL POR DIPLOMADO		**120**

2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento del Diplomado.

3. Entregar a **"EL INSTITUTO",** con cinco días hábiles previo al inicio de cada uno de los módulos, el material didáctico en medio electrónico.

4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currículas de instructores con documentos que acrediten tener título de licenciatura y que cuenten con una experiencia mínima de dos años en la materia.

5. Impartir el Diplomado en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** con base a la programación que acuerden las partes.

6. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición del Diplomado.

7. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada módulo, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Reporte de Evento de Capacitación, Evaluación del Evento, Evaluación Teórica con un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como la entrega de fotografías de cuando menos del 10% del total de los eventos derivados del programa.

8. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los módulos del Diplomado impartido, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA FACULTAD"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA FACULTAD"** la programación del Diplomado, así como los formatos correspondientes que integren el expediente por módulo.

3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA FACULTAD",** el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Diplomado, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.

4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA FACULTAD"** el costo de cada uno de los módulos del Diplomado.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA FACULTAD"**

  Nombre: M. en A. Michael Gasca Leyva

  Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión.

  Tel: 2-13-81-34 ext. 141

  Correo Electrónico: capacitacionempresarial09@yahoo.com.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

  Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz

  Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.

  Tel: 2-36-26-00 ext. 1407

  Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir el costo total de dos Diplomados, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA FACULTAD"** la cantidad total de hasta **$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, siendo el costo por Diplomado de **$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),** y el costo por módulo de **$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye la emisión de los Diplomas, las cual deberá ser con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

Módulo	Título	Horas	Costo
1	Marco conceptual para la Evaluación del Desempeño Institucional	20	**$40,000.00**
2	Planeación de la Evaluación Institucional	20	**$40,000.00**
3	Muestreo y Técnicas de Evaluación	20	**$40,000.00**
4	Recolección y análisis de datos	20	**$40,000.00**
5	Ejecución del proceso de evaluación	20	**$40,000.00**
6	Resultados y Seguimiento	20	**$40,000.00**
TOTAL POR DIPLOMADO		**120**	**$240,000.00**

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA FACULTAD".** Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"	POR "EL INSTITUTO"
M. EN A. E. MA. TERESA AGUILERA ORTEGA **DIRECTORA**	**LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA** **DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRANLA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.----------

Revisado